



**ACTA N° 25 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 17 DE
AGOSTO DE 2016**

**PRESIDIDA POR EL LIC. PEDRO MOISÉS DEL ROSARIO
RAMIREZ, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS OLIVOS.**

Siendo las 10:01 horas a.m. del 17 de agosto de dos mil dieciséis, se reunió el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Lic. PEDRO MOISÉS DEL ROSARIO RAMIREZ, en el Palacio Municipal, sito en avenida Carlos Izaguirre N° 813 de la Urbanización "Mercurio" del Distrito de Los Olivos, actuando como Secretario, el Secretario General el Abog. M. N. Nilo Giantomaso Arroba.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 16° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se procedió a pasar lista para verificar el quórum de reglamento, contestando presente los señores Regidores siguientes:

1. DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO
2. TONY MOISÉS CRUZ SUMARRIVA
3. WILLIAM ENRIQUE PEREZ CHACÓN
4. MARIA DEL PILAR PEREZ CARBAJAL
5. JESUS MARCIAL SOLIS ASENCIOS
6. RAÚL ANTONIO LAGOS HERRERA
7. JONATHAN HENRRY CÁRDENAS DURAN
8. JESÚS ALFREDO TOVAR NOROÑA
9. FELIPE MELGAREJO MOYA
10. MARIA NELLY YOLANDA HUAYNATE ALVA
11. ARTHUR WILLIAM GARCÍA BOCANEGRA
12. FANI REGINA FERNÁNDEZ ALVA

Verificado el quórum de Ley, para la instalación y funcionamiento de la Sesión, el señor Alcalde PEDRO MOISÉS DEL ROSARIO RAMIREZ da por iniciada la Sesión ExtraOrdinaria de Concejo de la fecha.



AGENDA

- Dictamen N° 004-2016-CDLO/CPPS sobre Desabastecimiento del PCA y PANTBC.

EL SEÑOR ALCALDE dice: Con el quórum correspondiente damos inicio a la primera sesión extraordinaria de concejo del mes de agosto siendo las 10:01 a.m. Señor secretario de lectura a la carta del Regidor Néstor Corpus.

EL SECRETARIO GENERAL dice: Señor Pedro del Rosario Ramírez Alcalde del Distrito de Los Olivos presente yo Néstor Bernardo Corpus Vergara regidor de la Municipalidad Distrital de Los Olivos me presento ante su despacho para solicitarle que haga de conocimiento al honorable Concejo Municipal se me otorgue el permiso para faltar a la sesión extraordinaria del día de hoy 17 de agosto por estar dictando clases en una de las instituciones que laboro siendo difícil faltar no si antes avisar con la debida anticipación por el motivo expuesto le agradeceré que ponga en conocimiento del Concejo Municipal que preside para los fines pertinentes sin otro en particular quedo de Ud. Agradeciendo la atención prestada. Néstor Bernardo Corpus Vergara regidor.

EL SEÑOR ALCALDE dice: Cumpliendo con el reglamento de este concejo municipal pongo en consideración la dispensa del regidor Néstor Corpus Vergara, los regidores que estén a favor, por **UNANIMIDAD.**

Todos cuentan con el dictamen, vamos a leer la parte dictaminadora.

EL SECRETARIO GENERAL da lectura al: Dictamen N° 004-2016-CDLO/CPPS LA COMISION PERMANENTE DE PROGRAMAS SOCIALES

DICTAMINA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR EN SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO INMINENTE EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA), y por lo tanto EXONERAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN la adquisición de los siguientes productos ARROZ PILADO SUPERIOR (50,600 Kg.), ALVERJA VERDE PARTIDA (3,300 Kg.), FREJOL PANAMITO (3,300 Kg.), ACEITE VEGETAL COMESTIBLE (3,718 Lt.), HUEVO DE GALLINA (3,338 Kg.), para la atención del Programa de Compensación



Alimentaria hasta por el monto de S/. 225,757.02 Soles por un periodo de 60 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato según detalle:

ALIMENTOS DEL PCA	CANTIDAD	ENVASADO	PESO	VALOR REFERENCIAL S/.	TOTAL S/.
ARROZ PILADO SUPERIOR	50,600	SACOS	50 Kg.	2.88	145,728.00
ALVERJA VERDE PARTIDA	3,300	SACOS	20 Kg.	5.34	17,622.00
FREJOL PANAMITO	3,300	SACOS	20 Kg.	5.86	19,338.00
ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	3,718	BOTELLA	1 Lt.	6.26	23,274.68
HUEVO FRESCO DE GALLINA	3,338	-	-	5.93	19,794.34
TOTAL S/.					225,757.02

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR EN SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO INMINENTE EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION Y NUTRICIÓN AL PACIENTE CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA (PCA), y por lo tanto EXONERAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN la adquisición de los siguientes productos ARROZ PILADO SUPERIOR (5,694 Kg.), ALVERJA VERDE PARTIDA (438 Kg.), FREJOL PANAMITO (438 Kg.), ACEITE VEGETAL COMESTIBLE (438 Lt.), para la atención del Programa de Complementación y Nutrición al Paciente con Tuberculosis y Familia Alimentaria por un periodo de 60 días calendario, por el monto S/. 23,892.90 Soles por un periodo de 60 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato según detalle:

ALIMENTOS DEL PANTBC	CANTIDAD	ENVASADO	PESO	VALOR REFERENCIAL S/.	TOTAL S/.
ARROZ PILADO SUPERIOR	5,694	SACOS	13 Kg.	2.88	16,398.72
ALVERJA VERDE PARTIDA	438	BOLSA	2 Kg.	5.34	2,338.92
PALLAR BEBE	438	BOLSA	2 Kg.	5.51	2,413.38
ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	438	BOTELLA	1 Lt.	6.26	2,741.93
TOTAL S/.					23,892.90



ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, A LA SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA, la adquisición de los productos ARROZ PILADO SUPERIOR (50,600 Kg.), ALVERJA VERDE PARTIDA (3,300 Kg.), FREJOL PANAMITO (3,300 Kg.), ACEITE VEGETAL COMESTIBLE (3,718 Lt.), HUEVO DE GALLINA (3,338 Kg.) hasta por el monto de S/. 225,757.02 Soles para la atención del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), y la adquisición de los productos ARROZ PILADO SUPERIOR (5,694 Kg.), ALVERJA VERDE PARTIDA (438 Kg.), PALLAR BEBE (438 Kg.), ACEITE VEGETAL COMESTIBLE (438 Lt.) hasta por el monto de S/. 23,892.90 Soles para la atención del Programa de Complementación y Nutrición al Paciente con Tuberculosis y Familia Alimentaria (PANTBC), realizándola en forma directa, mediante acciones inmediatas según lo dispone el Artículo 27° de la Ley N° 30225 y del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF.

ARTICULO CUARTO.- EL EGRESO que demande la ejecución de la presente se afectará a la Actividad 5.001268 Transferencia de Recursos para el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, Meta 054, Rubro 00 Recursos Ordinarios, Partida Presupuestal 2.2.2.3.1.1 Alimentos para Programas Sociales hasta por el Monto de S/. 225,757.02 Soles y para la Actividad 5.001269 Transferencia de Recursos para el programa de Complementación Alimentaria – PANTBC, Meta 055, Rubro 00 Recursos Ordinarios, Partida Presupuestal 2.2.2.3.1.1 Alimentos para Programas Sociales hasta por el Monto de S/. 23,892.90 Soles, del Presupuesto Institucional de Apertura 2016.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL a la SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES, a la SUBGERENCIA DE LOGISTICA, a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO y al COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS, DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION DIRECTORAL N° 030-2010-EF-76.01 a fin de garantizar el adecuado uso de los productos a entregarse, de forma tal que se cumpla la finalidad perseguida por la Declaración de Desabastecimiento.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL la investigación respectiva que establezca el deslinde de responsabilidades administrativos, civiles y penales de corresponder tal como lo establece el Artículo 85° numeral 3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado OTORGANDOLE A LA CITADA



GERENCIA MUNICIPAL, un plazo de 15 días hábiles a efectos de que informe al Consejo Municipal de las acciones adoptadas.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER el cumplimiento de lo dispuesto a la GERENCIA MUNICIPAL, debiendo la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN en coordinación con la SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA remitir copia del presente Acuerdo de Consejo y de los Informes técnico-legales que lo sustenten al ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO OSCE, CON COPIA A LA OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL, así mismo encargar la publicación del presente Acuerdo de Consejo a la SECRETARIA GENERAL en el Diario Oficial el Peruano, y a la GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN su publicación en la Página web del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su aprobación y demás organismos competentes, conforme a Ley suscrito Arq. Dina Claeysen Arroyo Teniente Alcalde, Jonathan Cárdenas Duran Regidor, María del Pilar Pérez Carbajal Regidora y William Pérez Chacón Regidor.

EL SEÑOR ALCALDE dice: Ok para que la Presidenta de la Comisión pueda sustentar el Dictamen.

LA Regidora Dina Claeysen Arroyo dice: Buenos días Sr. Presidente del concejo, colegas Regidores, señores que nos acompañan y miembros integrantes de los comedores. En esta oportunidad el concejo va a revisar un segundo pedido del área administrativa de desabastecimiento de los comedores, en esta ocasión sustentan las áreas tanto especialistas de los programas sociales como la subgerencia y la gerencia de participación vecinal respecto de que este desabastecimiento se ha originado por causa distinta a la anterior, cual fue la causa distinta en el proceso de licitación que fue declarado desierto puesto que los postores ninguno cumplía me imagino yo con las especificaciones técnicas o con alguna de las bases del expediente técnico por el cual se licitaban los productos para suministrar la atención a los comedores, en esta oportunidad el problema se ha originado para el proceso de licitación porque ha sido apelado, apelado por uno de los postores Da Negocios Peru SAC y de acuerdo a lo informado por la subgerencia de Logística ese nivel de apelación se presento o esa solicitud de apelación ante la OCE el 15 de julio siendo observado y complementado el 19 de julio y a la fecha el OCE o el tribunal porque se encuentra en el tribunal no ha remitido a la Municipalidad Distrital de Los Olivos la Resolución para que de acuerdo



al cumplimiento de la ley de Contrataciones pueda enviarse el expediente y todos los actuados para su revisión calificación y que el tribunal finalmente resuelva, por eso es que las áreas funcionales en sesión con el comité que se dio el 25 de julio se informo la situación del proceso de licitación y se comunico que se iba a encontrar los comedores desabastecidos a partir del día 27 de julio tomándose las medidas en esa acta para su actuar en concordancia con la Ley de Contrataciones del estado, así lo establecen los informes técnicos tanto de la área especialista en los programas sociales la subgerencia y la gerencia , a su vez ellos sustentan que esto es un tema impredecible debido a la normativa que establece la ley ellos consideran, las aéreas administrativas, que no era predecible que se pudiera dar una apelación y eso impide que la municipalidad cumpla con sus funciones normales la cual es abastecer a los comedores por esa razón es que se genera este pedido que la subgerencia de logística establece los valores referenciales indicando que cuenta con ellos a raíz del proceso de licitación en segunda versión que ha sido objeto de esta apelación y esos son los montos referenciales que establecen para los nuevos productos que se tienen que comprar para la atención a los comedores, los montos ya han sido leídos por la Secretaría General, así mismo también el área de la Gerencia de Asesoría Jurídica sustenta que definitivamente caemos en la causal de poder contratar directamente porque la declaración de desabastecimiento inminente de los programas se ha dado y actualmente que están desabastecidos. En vista de ello contando con los informes técnicos reales es que la Comisión procede a cumplir su función revisándolo indicando algunas observaciones a las áreas funcionales para establecer determinados criterios funcionales que realmente sustenten el proceso de desabastecimiento la fecha exacta en el que el programa esta desabastecido y las medidas a tomar, finalmente la comisión sesiona el día lunes 15 de agosto y el 16 de agosto, el día de ayer finalmente revisando todos los expedientes levantadas las observaciones y coordinadas con los aspectos técnicos legales para este desabastecimiento se establece en el acta del día de ayer, en primera instancia general para su aprobación por este concejo y en segunda instancia lo que se le solicita y se le recomienda a la comisión, perdón al área administrativa es, que los funcionarios responsables de las áreas competentes, es decir, la Subgerencia de Programas Sociales, Gerencia de Participación Ciudadana, Subgerencia de Logística, basados en la adecuada publicación y planificación que asegure el normal crecimiento de los programas de Comunicación Alimentaria, de manera tal que no invoquen causales de desabastecimiento, inminente



por cuanto la administración de este Gobierno Municipal debe proveer con tiempo la adquisición de los insumos para la atención de los beneficiarios de los tres programas de complementación Alimentaria, tanto como lo establece la Ley N° 25337 y el convenio firmado con el Ministerio de Desarrollo de Vivienda e Inclusión social, por esa razón este concejo atendiendo a la Ley y al convenio firmado es que nosotros debemos dar la viabilidad y declarar en desabastecimiento y aprobar u autorizar la compra directa porque no se puede, arriesgar un grupo social que son los beneficiarios del comedor que ellos también, incluso una parte del PANTBC atiende a los vecinos olivences que lamentablemente sufren de TBC, dada esa situación delicada de estos vecinos es que el concejo debe de viabilizar la aprobación de esta declaración, así mismo de acuerdo al Dictamen debemos proceder a su conversión en lo siguiente, en el artículo segundo, debemos consignar la redacción cuando decimos, declarar en situación de declaración inminente el programa de complementación al paciente con Tuberculosis y familia ese el el Programa denominado PANTBC, PANTBC eso hay que corregir. Posteriormente cuando, el secretario tome nota por favor, por lo tanto exonerar el proceso de selección, adquisición si está articulado en los siguientes conductos, se hace el listado de los puntos para la atención del programa de complementación e inclusión al paciente con Tuberculosis y familia alimentaria (PANTBC) por un periodo de 60 días calendario debe aumentarse hasta por el monto, recuerden que estos valores son referenciales en el momento que se haga la compra directa, pueden y ojala deban reducirse para un poco contar con un presupuesto adecuado para lo que todavía falta atender, eso es una función de responsabilidad del área competente. En el artículo 04 segundo debe corregirse y decir artículo quinto, en lo que dice artículo quinto debe decir artículo sexto, en lo que dice artículo sexto debe decir artículo séptimo, así mismo colegas regidores debo aclarar que en concordancia con la ley de contrataciones y su reglamento y además con la autonomía que nos establece la constitución y también nuestra Ley Orgánica de Municipalidades y para el resguardo y la no preocupación de ustedes que nosotros los regidores somos responsables de nuestro voto de manera individual, de manera civil penal, se están tomando las medidas en el artículo, séptimo al establecer tanto la Gerencia Municipal en el artículo sexto y séptimo en ambos, en el artículo sexto estamos encargando al gerente de la municipalidad que inicie la investigación respectiva que establezca el deslinde de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que correspondan como establece el artículo 85 numeral 3 del Reglamento



de las Contrataciones vigente, además, señor funcionario, al de la Gerencia, se les está otorgando este concejo a través de este acuerdo un plazo de 15 días hábiles a efecto de que informe al concejo de la acciones adoptadas de esta investigación, puesto que es tanto al concejo como al área administrativa se tiene que cumplir de acuerdo a Ley por medida de transparencia, porque este es el segundo desabastecimiento que va del año y eso ya hay que tomar las medidas precautorias en función de la norma estamos solicitando al Gerente Municipal nos informe de la situación, probablemente los 15 días hábiles no sean los suficientes administrativamente pero posteriormente vamos a hacer para que hasta la conclusión de este proceso y esto ha sido siempre requerido cuando he sido Presidente de la Comisión para que se cumpla pero lamentablemente a la fecha no se ha cumplido y vamos a exigir espero con el apoyo de todos los regidores que así sea, en el artículo séptimo también estamos definiendo que todo lo actuado y que para eso de acuerdo a sus competencias la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Logística deriven el expediente todos los informes técnicos y legales que lo sustentan a la OSCE tal como lo establece la Norma y en función a nuestra autonomía al Órgano de Control institucional para que tome conocimiento y cumpla con sus funciones que le competen también en nuestra autonomía y por temas de transparencia porque es un tema el presupuesto que nosotros administramos del lado del Gobierno Central debe ser administrado de la mejor manera posible, se está solicitando a Secretaria General que publique en el diario oficial el peruano, así mismo y en cumplimiento del reglamento a la gerencia de tecnología de la información y comunicación su publicación en la página web del SEACE usted tiene un plazo de acuerdo al reglamento de 10 días hábiles, de acuerdo a eso Sres. Regidores es que yo de eso solicito ustedes apoyar este pedido y se ha tomado todas las medidas precautorias para que se inicien los procesos que corresponden, como les acabo de explicar. Asimismo, este acuerdo de concejo se están estableciendo de manera indubitable que tipo de productos se van a comprar esto en función de la programación anual para que se tenga la certeza y que va ser objeto de desabastecimiento hasta que se firme el contrato por los 60 días calendario sean lo que corresponden de acuerdo a lo coordinado en ese plan de compras.

EL SEÑOR ALCALDE DICE: Algún regidor que quisiera tomar el uso de la palabra, yo solo quiero recoger las palabras de la regidora, que nosotros somos responsables en el tema de la compra, que el area de logística pueda hacer una buena gestión y tener y ahorrar en este tipo



de compra, además de esto hay un tema ahí que es la publicación en el diario el peruano, no estamos obligados a la publicación, en realidad nosotros con comunicar al órgano de control, si comunicamos esta norma en el peruano también es un gasto que deberíamos estar incurriendo y yo creo que nos va salir un poco oneroso, yo apelaría realmente a que estamos en un época que debemos ser responsables en los gastos y no es necesario realmente, y yo pienso que solo deberíamos comunicarlo al órgano de control y el órgano de control interno y el órgano de la OCI, sugiero eso.

LA REGIDORA DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO DICE: En vista de que estamos en un control de presupuesto tanto por lo que ha sucedido en el FONCOMUN, estoy de acuerdo pero en todo caso también que el Secretario General de acuerdo a su competencia cumpla con publicarlo en la página web con todo lo que es para que finalmente se tenga la transferencia que se está buscando.

EL SEÑOR ALCALDE DICE: Estoy en la facultad de publicarlo en el Diario el Peruano de acuerdo al presupuesto pero de todas maneras tiene que ser publicado en nuestro portal institucional y comunicar a nuestros órganos correspondientes. Si no hay ninguna objeción más o alguna intervención de los regidores pongo a consideración la aprobación del Dictamen N° 004-2016 de la Comisión Permanente de Programas Sociales, los regidores que estén a favor.

APROBADO POR UNANIMIDAD

EL SEÑOR ALCALDE dice: Siendo las 10:27 levantamos la sesión.

Acta aprobada con fecha: 28 de febrero de 2017

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS

Pedro M. Del Rosario Ramirez
ALCALDE